

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular : 2019-00096
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : José Alberto Monroy Gil

Revisado el expediente en referencia y atendiendo a las Disposiciones Generales Título Preliminar del Código General del Proceso, más exactamente en sus artículos 4º: Igualdad de las partes y 14º Debido Proceso, se,

R E S U E L V E

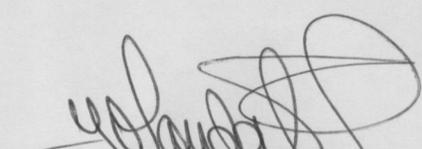
PRIMERO: No aceptar la notificación por aviso al demandado José Alberto Monroy **Gil**, por haber sido notificado simplemente como JOSE ALBERTO MONROY. (folios 49-50).

SEGUNDO: La parte actora debe procurar de nuevo su citación.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ